

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero (01) de junio de dos+ mil veintitrés (2023)

2021 00104 00

En atención a lo informado por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena corregir el despacho comisorio No 016, que se remitió a la Alcaldía de Armenia, en el sentido de indicar que quien actúa como apoderada judicial de la ejecutante es la abogada PILAR GÓMEZ MEJÍA y no Gloria Marcela Ballen Cerón, como erradamente allí se indicó.

Líbrese oficio por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428f8005073d0691106c0a75d9f0c45e111e765cc9acec7433d731503875a749**

Documento generado en 01/06/2023 05:24:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>